



- Medios económicos y financieros de los que pueda disponer el municipio solicitante, con especial atención a los de menor capacidad económica y de gestión.
- Efectos de la inversión en el desarrollo endógeno municipal.
- Aportación económica del Ayuntamiento a la obra o actividad.
- Relación de la actuación con la complementación de otras obras subvencionadas por la Diputación Provincial.

Al objeto de poner de relieve los extremos anteriores, los peticionarios acompañarán a su solicitud cuantos estudios, programas, memorias y demás documentación estimen conveniente.

Octava: Importe y porcentajes de subvención

El total de las subvenciones a otorgar a través del presente procedimiento quedará limitada por la cantidad estimada de 5.000.000,00 € de los que 2.293.000,00 € se imputarán al presupuesto de 2015 y 2.707.000,00 € se imputarán al presupuesto correspondiente a la anualidad de 2016, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y características siguientes:

APLICACION	DENOMINACION	PRESUP 2015	PRESUP 2016	CARACTERISTICAS
24.4591.4620000	SUBV. PARA GASTOS EN OBRAS, REPARAC. Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACION MUNICIPAL.	78.000,00	67.000,00	Entregas dinerarias para la financiación de operaciones corrientes. Actuaciones ejecutadas por los Ayuntamientos
24.4591.6500200	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOP. MUNIC. GESTIONADAS PARA AYTOS.	830.000,00	1.320.000,00	Gastos de inversión a realizar directamente por la Diputación para su entrega a otros entes. Inversiones ejecutadas por la Diputación



APLICACION	DENOMINACION	PRESUP 2015	PRESUP 2016	CARACTERISTICAS
24.4591.7620100	SUBV. PARA INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIP. DE COOP. MUNIC.	1.385.000,00	1.320.000,00	Entregas dinerarias para la financiación de operaciones de capital. Inversiones ejecutadas por los Ayuntamientos
TOTAL CONVOCATORIA		2.293.000,00	2.707.000,00	

Todo ello, sin perjuicio de las variaciones al alza que pudieran producirse como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias.

Se establecen los siguientes porcentajes de subvención del importe de la obra solicitada, con un presupuesto máximo subvencionable de 120.000,00 euros, de acuerdo con los siguientes tramos de población:

- Municipios hasta 2.000 habitantes 95%
- Municipios entre 2.001 y 10.000 habitantes 80%
- Municipios entre 10.001 y 50.000 habitantes 65%
- Municipios con más de 50.000 habitantes 50%

Si la petición de la entidad beneficiaria superara el citado presupuesto máximo subvencionable, podría aceptarse, pero la financiación del exceso correría, en principio, íntegramente por cuenta municipal.

Novena: Órgano ejecutante

1.- Las actuaciones relacionadas con la realización de inversiones públicas en obras de nueva planta o reparación de obras públicas ya existentes en la población, podrán ser adjudicadas por los propios Ayuntamientos y entidades beneficiarias o por la propia Diputación Provincial.

2.- Las actuaciones relacionadas con inversiones en equipamientos, serán adjudicadas por los propios Ayuntamientos y entidades beneficiarias.